



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 05-001-31-10-004-2019 00574-00

Alléguese escritos y anexos presentados por la parte demandante, parte demandada y la gobernación de Antioquia, téngase en cuenta para los efectos que haya lugar.

Se reconoce personería a la abogada **MARLYN YULIANA PARIAS MARTINEZ**, con **T.P. 286.406**, del Consejo Superior de la Judicatura, Para las facultades conferidas en el memorial poder.

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, expídase los oficios requeridos toda vez que el presente procedimiento se encuentra debidamente terminado mediante acuerdo conciliatorio entre la parte el once **(11) de febrero (02) dos mil veinte 2020**. Así mismo procédase con la devolución de los dineros que se encuentran a cargo del despacho y conforme lo solicita el apoderado de la parte demandada.

De otro lado y con el fin de irnos acoplando a las nuevas modalidades procesales por causa de la **PANDEMIA MUNDIAL denominada COVID – 19**, y por tema de organización de los despachos judiciales, se exhorta a las partes para que en adelante procedan a revisar la actuación judicial y aportar los memoriales al respectivo correo institucional conforme lo dispone el decreto **806 del año 2020**. Además, en aras de facilitar celeridad procesal y dar garantías constitucionales y procesales a cada tramite, se informa a los interesados que al realizar varias veces la misma solicitud en diferentes correos no solo conduce a congestión del correo institucional, sino también atraso a las peticiones ya que automáticamente se agrupan y pasa a los últimos escritos recibidos ya que por regla general se resuelven los más antiguos por fecha de ingreso en su respectivo orden de llegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA
JUEZ

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
CERTIFICO:
**QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR ESTADOS N° 072**
FIJADOS HOY: 11 SEPTIEMBRE DE 2020
**A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A
LAS 5: 00 P.M.**
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

OFICIO: 00_____

Señores:

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES- (FOMAG)

“servicioalcliente@fiduprevisora.com.co.

WWW.fomag.gov.co. Calle 72 n° 10-03 Bogotá D.C.

PROCESO: Ejecución

ASUNTO: Ejecutivo por Alimentos

DEMANDANTE: Ana Ismenia Sandoval Tejada C.C. 21.376.356

DEMANDADO : Orlando De Jesús Ruiz Sandoval C.C 8.295.331

RADICADO: 050001 31 10 004 2019- 00574 00

ASUNTO: *LEVANTAMIENTO DE EMBARGO*

Le informo que, el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, se ordenó oficiar a ustedes a fin de comunicarle el levantamiento de la medida cautelar embargo y retención que recaía sobre la pensión del señor ORLANDO DE JESUS RUIZ RODAS, identificado con la cedula de ciudadanía número 8. 295. 331. Medida cautelar que fue comunicada el 19-06-2019 mediante oficio número 582 del 2019. Sírvase proceder de conformidad.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ

SECRETARIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

OFICIO: 00_____

Señores:

FIDUPREVISORA (FOPEP)

notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co

Cra. 7 No. 31 – 10 Piso 8 Edificio Torre Bancolombia,

Bogotá D.C.

PROCESO: Ejecución

ASUNTO: Ejecutivo por Alimentos

DEMANDANTE: Ana Ismenia Sandoval Tejada C.C. 21.376.356

DEMANDADO : Orlando De Jesús Ruiz Sandoval C.C 8.295.331

RADICADO: 050001 31 10 004 2019- 00574 00

ASUNTO: *LEVANTAMIENTO DE EMBARGO*

Le informo que, el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, se ordenó oficiar a ustedes a fin de comunicarle el levantamiento de la medida cautelar embargo y retención que recaía sobre la pensión del señor ORLANDO DE JESUS RUIZ RODAS, identificado con la cedula de ciudadanía número 8. 295. 331. Medida cautelar que fue comunicada el 19-06-2019 mediante oficio número 582 del 2019. Sírvase proceder de conformidad.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA

RV: Retencion posterior de dinero

Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellin <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 06/09/2020 18:26

Para: Darlin Orley Giraldo Giraldo <dgiraldg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

colillas de pago Orlando Ruiz.pdf; retencion de dinero.docx (2).pdf;

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 N° 42 – 73. Oficina 304. Ed. José Félix de Restrepo.

Teléfono (4) 262 53 25.

Atención de Lunes a Viernes

Horario 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 5:00 p.m

De: ABOGADOS SOLÍS <abogados.solis@gmail.com>

Enviado: viernes, 10 de julio de 2020 2:59 p. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellin <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Retencion posterior de dinero

Buen día, adjnto solicitud de entrega de dinero
por su atención, muchas gracias.
feliz día

FABIO LEÓN SOLÍS OSSA

MARÍA ALEJANDRA SOLÍS RODRÍGUEZ

Abogados

RV: 2019-574 solicitud emision de oficio a FOMAG

Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellin <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 06/09/2020 18:22

Para: Darlin Orley Giraldo Giraldo <dgiraldg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (329 KB)

2019-574 oficio de desembargo fomag.pdf;

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 N° 42 – 73. Oficina 304. Ed. José Félix de Restrepo.

Teléfono (4) 262 53 25.

Atención de Lunes a Viernes

Horario 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 5:00 p.m

De: ABOGADOS SOLÍS <abogados.solis@gmail.com>

Enviado: viernes, 4 de septiembre de 2020 12:27 p. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellin <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2019-574 solicitud emision de oficio a FOMAG

Buenas tardes

Adjunto memorial con solicitud de emisión de oficio de desembargo dirigido a FOMAG

FABIO LEÓN SOLÍS OSSA

MARÍA ALEJANDRA SOLÍS RODRÍGUEZ

Abogados

El vie., 4 de sep. de 2020 a la(s) 12:00, Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellin

(j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN: ACUSA RECIBIDO del anterior correo electrónico. Se solicita amablemente abstenerse de enviar más de un correo con la misma demanda, Tutela, memorial, solicitud de títulos o cualquier otro " Requerimiento o Recordatorio" de un correo enviado con anterioridad. Un solo correo es suficiente! Pedimos a la comunidad judicial paciencia en esta emergencia, pues el volumen de trabajo se ha incrementado sustancialmente y nos encontramos en proceso de adaptación a esta nueva realidad laboral. FELIZ DIA!!!

472

Remitenario
Destinatario
Medellin, 05/03/2020

Remitenario

Medellin, 05/03/2020

Medellin, 05/03/2020

Asunto:

Señor (a)

DRA ISABEL HURTADO SANCHEZ

Magistrado Cuarto de Familia de Oralidad del Circuito de Medellín

Carrera 52 N° 42 - 73 Oficina 304

Medellin - Antioquia

DEMANDADO (A): ORLANDO DE JESUS RUIZ RODAS, C.C 8.295.331

PROCESO: 05001311000420190057400

Asunto: petición radicado 2020010081976 marzo 04 de 2020

Por medio de la presente, nos permitimos informar que **NO** se acató la medida emitida por su despacho para proceder hacer el levantamiento del embargo del Señor ORLANDO DE JESUS RUIZ RODAS, C.C 8.295.331, ya que el Señor Ruiz Rodas no se encuentra activo en las nóminas de la Gobernación de Antioquia.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]

ANDRES CAMILO PEREZ
Tesorero General

Proyectó	Nombre
	Norman Gómez Cañas
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono (+57) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

MARLYN YULIANA PARIAS MARTINEZ

CC. 1.017.189.018

Magistrado del C. S. de la J.

Señor:

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Medellín – Antioquia.

Demandante: Maria del Rosario Arrieta.

Demandado: Jose Albeiro Henao.

Referencia: Ejecutivo de alimentos.

Radicado: 05001311000420170057400.

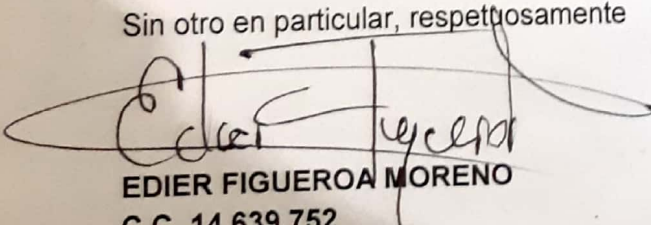
Referencia: Sustitución de poder.

EDIER FIGUEROA MORENO, mayor de edad, identificado plenamente como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de apoderado judicial de la señora **MARIA DEL ROSARIO ARRIETA SALAZAR**, manifiesto que es mi voluntad sustituir el poder a la abogada **MARLYN YULIANA PARIAS MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.017.189.018, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 286.406 del Consejo Superior de la Judicatura para que continúe representando los intereses del poderdante dentro de este proceso.

La doctora **MARLYN YULIANA PARIAS MARTINEZ** cuenta con amplias facultades para ejercer su mandato y en especial las que lleva implícitas el poder original, y por lo tanto podrá presentar recursos, retirar, presentar oficios, memoriales, conciliar, transigir, Pedir, Sustituir, Desistir, aportar pruebas, peticiones y demás facultades otorgadas en la Ley. Dejando plena claridad que el poder no volverá a ser reasumido por el sustituyente.

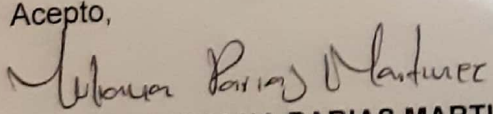
Sírvase señor funcionario reconocer personería a la abogada **MARLYN YULIANA PARIAS MARTINEZ**, en los términos aquí planteados.

Sin otro en particular, respetuosamente



EDIER FIGUEROA MORENO
C.C. 14.639.752
T.P. 238.041 del C. S. de la J.

Acepto,



MARLYN YULIANA PARIAS MARTINEZ
CC. 1.017.189.018
T.P. 286.406 del C. S. de la J.



Señor Juez:
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín = Colombia =

Radicado : 05001-31-10-004-2019-00574-00
Proceso : fijación cuota de alimentos para cónyuge - ejecutivo conexo
Demandante: Ana Ismenia Sandoval Tejada
Demandados: Orlando de Jesús Ruiz Rodas
Asunto : emisión de oficio de desdembargo FOMAG

MARÍA ALEJANDRA SOLÍS RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.152'204.873 expedida en Medellín, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional Nro. 286.423 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial del señor **ORLANDO DE JESÚS RUIZ RODAS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8'295.331, en su calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, le significo lo siguiente:

A mi representado desde el mes de MARZO de 2020 hasta la actualidad se le está descontando una suma de dinero por concepto de "*embargo por alimentos*" así:

1. Marzo.....\$914.622
 2. Abril.....\$914.622
 3. Mayo.....\$914.622
 4. Junio.....\$1'829.244
 5. Julio.....\$914.662
- TOTAL....\$5'487.892**

Situación que es posible sea originada en que el señor Orlando tiene **dos (02)** nominadores: FOMAG (Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio) y FOPEP (Fiduprevisora), por esta razón es importante que sean expedidos oficios de desembargo dirigidos especialmente a cada una de ellas, pues como se evidencia en las colillas de pago adjuntas, la retención se hace únicamente en la administrada por FOMAG.

Así las cosas, respetuosamente y reiteradamente, le solicito se expida Oficio de desembargo dirigido al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Dichos dineros reposan a órdenes del Juzgado, y deben ser reintegrados al señor Orlando Ruiz Rodas en atención al acuerdo conciliatorio aprobado por el Despacho; en consecuencia le solicito autorización electrónica de título judicial para retirar dichos dineros en el Banco Agrario a nombre del señor Orlando Ruiz Rodas.



Anexo: colillas de pago del mes de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2020 de FOMAG y colilla de pago de Julio de 2020 de FOPEP y oficio de desembargo con sello de recibido del 03 de marzo del 2020

Del Señor Juez, cortésmente:

María Alejandra Solís Rodríguez
T.P. 286.423 del C. S. de la J.



Medellín, 19 de Julio de 2019.

OFICIO No. 582.

**SEÑOR
PAGADOR GENERAL
"SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA"
MEDELLIN, ANTIOQUA.**

Referencia:

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	ANA ISMENIA SANDOVAL TEJADA C.C. #21.376.356
Demandado	ORLANDO DE JESUS RUIZ RODAS C.C. #8.295.331
Radicado	No. 05001-31-10-004-2019-00574-00

Respetado Señor Pagador:

Comendidamente y dando cumplimiento a lo ordenado en providencia de la fecha, proferida dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que este Despacho decretó el embargo y retención del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del total de la pensión de jubilación recibida por dicho demandado, así como el mismo porcentaje **(25%)** de las mesadas adicionales recibidas por el señor **ORLANDO DE JESUS RUIZ RODAS**, identificado con la **C. de C. No. 8.295.331**; sumas que deberán ser descontadas directamente de nómina y consignadas en la Cuenta de Depósitos Judiciales **No. 050012033004**, que posee este Despacho en el **Banco Agrario de Colombia** de esta localidad, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

Estas consignaciones se deberán hacer claramente como **DEPÓSITO JUDICIAL** a favor de la señora **ANA ISMENIA SANDOVAL TEJADA**, identificada con la **C. de C. No. 21.376.356**. Así mismo, se le previene al señor Pagador respecto a la responsabilidad solidaria de los dineros no descontados.

Se le solicita informar al Juzgado lo pertinente al cumplimiento de dicha medida.

Atentamente,

**DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA**

Recibido



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Once (11) de febrero de dos mil veinte (2020).

OFICIO: 0046

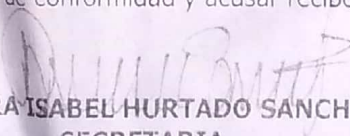
PROCESO : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE : ANA ISMENIA SANDOVAL TEJADA c.c. 21.376.356
DEMANDADO : ORLANDO DE JESUS RUIZ RODAS c.c. 8.295.331
RADICADO: : 05001 31 10 004 2019 00574 00

PAGADOR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Le comunico que en el proceso de la referencia mediante audiencia de hoy **11-02-2020**, se ordenó oficiar a usted a fin de comunicarle el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR EMBARGO Y RETENCIÓN** del valor de la pensión, como de las mesadas pensionales perciba el señor **ORLANDO DE JESÚS RUIZ RODAS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.295.331. Medida cautelar que fue comunicada mediante oficio número 582 del 19 DE JULIO DE 2019. Sírvasse proceder de conformidad y acusar recibo del presente oficio.

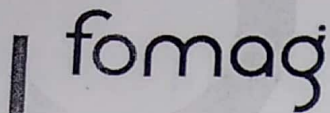

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA



PENSIONES DE ANTIOQUIA
Archivo y Correspondencia

03 MAR 2020

RECIBIDO



Fondo Nacional de
Prestaciones Sociales
del Magisterio

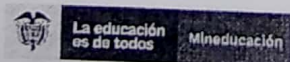
BBVA COLOMBIA CARRERA OCHENTA - MEDELLN

COMPROBANTE No. 202004300032240

INFORMACIÓN DOCENTES		FECHA DE PAGO		
NOMBRE:	ORLANDO DE JESUS RUIZ RODAS	AÑO	MES	DÍA
CEDULA:	8295331	2020	04	30
TIPO DE PRESTACIÓN:	PENSION DE JUBILACION			
CTA. AHORROS	*****			

INFORMACIÓN BENEFICIARIO		REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE:		NOMBRE:	
CEDULA:		CEDULA:	
CTA. AHORROS	*****	CTA. AHORROS	*****

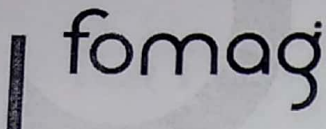
CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
PENSION DE JUBILACION	\$ 4157372	\$ 0
APORTE DE LEY	\$ 0	\$ 498885
ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	\$ 0	\$ 78781
PA FINSOCIAL	\$ 0	\$ 113000
EMBARGO POR ALIMENTO	\$ 0	\$ 914622
NETO A PAGAR		\$ 4157372



Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co
Fomag @FomagOficial

Administrado por:

{fiduprevisora}



Fondo Nacional de
Prestaciones Sociales
del Magisterio

BBVA COLOMBIA CARRERA OCHENTA - MEDELLN

COMPROBANTE No. 202005310032231

INFORMACIÓN DOCENTES		FECHA DE PAGO		
NOMBRE:	ORLANDO DE JESUS RUIZ RODAS	AÑO	MES	DIA
CEDULA:	8295331	2020	05	31
TIPO DE PRESTACIÓN:	PENSION DE JUBILACION			
CTA. AHORROS	*****			

INFORMACIÓN BENEFICIARIO		REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE:		NOMBRE:	
CEDULA:		CEDULA:	
CTA. AHORROS	*****	CTA. AHORROS	*****

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
PENSION DE JUBILACION	\$ 4157372	\$ 0
APORTE DE LEY	\$ 0	\$ 498885
ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	\$ 0	\$ 78781
PA FINSOCIAL	\$ 0	\$ 113000
EMBARGO POR ALIMENTO	\$ 0	\$ 914622
NETO A PAGAR	\$ 4157372	



Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co
Fomag @FomagOficial

Administrado por:

{fiduprevisora}

BBVA COLOMBIA CARRERA OCHENTA - MEDELLN

COMPROBANTE No. 202006300032586

INFORMACIÓN DOCENTES		FECHA DE PAGO		
NOMBRE:	ORLANDO DE JESUS RUIZ RODAS	AÑO	MES	DÍA
CEDULA:	8295331	2020	06	30
TIPO DE PRESTACIÓN:	PENSION DE JUBILACION			
CTA. AHORROS	*****			
INFORMACIÓN BENEFICIARIO		REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE:		NOMBRE:		
CEDULA:		CEDULA:		
CTA. AHORROS	*****	CTA. AHORROS		*****
CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS		
MESADA ADICIONAL	\$ 4,157,372	\$ 0		
PENSION DE JUBILACION	\$ 4,157,372	\$ 0		
APORTE DE LEY	\$ 0	\$ 498,885		
APORTE DE LEY MESADA ADICIONAL	\$ 0	\$ 498,885		
ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	\$ 0	\$ 78,781		
PA FINSOCIAL	\$ 0	\$ 113,000		
EMBARGO POR ALIMENTO	\$ 0	\$ 1,829,244		
NETO A PAGAR		\$ 5,295,949		

La educación
es de todos

Mineducación

Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co
f Fomag @FomagOficial

Administrado por:

{fiduprevisora}



Señor Juez:
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín = Colombia =

Radicado : 05001-31-10-004-2019-00574-00
Proceso : fijación cuota de alimentos para cónyuge - ejecutivo conexo
Demandante: Ana Ismenia Sandoval Tejada
Demandados: Orlando de Jesús Ruiz Rodas
Asunto : embargo persistente

MARÍA ALEJANDRA SOLÍS RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.152'204.873 expedida en Medellín, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional Nro. 286.423 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial del señor **ORLANDO DE JESÚS RUIZ RODAS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8'295.331, en su calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, le signifíco lo siguiente:

A mi representado desde el mes de MARZO de 2020 hasta la actualidad se le está descontando una suma de dinero por concepto de "*embargo por alimentos*" así:

1. Marzo.....	\$914.622
2. Abril.....	\$914.622
3. Mayo.....	\$914.622
4. Junio.....	\$1'829.244
TOTAL....	\$4'573.230

Retención sin lógica ni vigencia, toda vez que mi poderdante realizó depósito judicial por valor de \$700.000 y a este proceso se le dió fin por medio de conciliación aprobada el 13 de febrero del 2020, quedando, hasta ese momento, a paz y salvo mi poderdante con responsabilidades alimenticias para con la señora demandante.

Este embargo que se ha activado de manera posterior a la terminación del asunto, perjudica gravemente a mi representado, no solo en su mínimo vital, sino en el cumplimiento del deber alimenticio con el cual se comprometió.

Dichos dineros reposan a órdenes del Juzgado, y deben ser reintegrados al señor Orlando Ruiz Rodas en atención al acuerdo conciliatorio aprobado por el Despacho; en consecuencia le solicito autorización electrónica de título judicial para retirar dichos dineros en el Banco Agrario.

además, de manera respetuosa le solicito emitir oficio que requiera al pagador para el levantamiento de la medida.



Anexo: colillas de pago del mes de marzo, abril, mayo y junio y oficio de desembargo con sello de recibido del 03 de marzo del 2020

Del Señor Juez, cortésmente:

María Alejandra Solís Rodríguez
T.P. 286.423 del C. S. de la J.